

EXPEDIENTE: PES/028/2022

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO Y LA COALICIÓN
“JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN QUINTANA ROO”

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el veintiuno de junio de este año, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos, se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio número SG-JAX-611/2022, suscrito por Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JE-99/2022, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave PES/028/2022.-----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-611/2022, suscrito por Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **PES/028/2022**. -----

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador, registrado bajo la clave **PES/028/2022** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y su cuadernillo accesorio **CU/JE/017/2022** al archivo jurisdiccional de este tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés
Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----